Marcos Paz, 2025-

18 FEB 2025

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Acta Acuerdo para la Implementación del SAE aprobado por Decreto Nº 2077/2016;

La Nota Nº NO-2023-06343929-GDEBA-DSAEMDCGP;

La Resolución Nº RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP sobre Pliego de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa "MESA" para municipios;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-81/2025 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Educación del Municipio se solicita la contratación de la provisión de 11.390 (once mil trescientos noventa) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 ($ 478,00) cada uno, y de 8.908 (ocho mil novecientos ocho) cupos de almuerzos por un valor de pesos novecientos ochenta y ocho con 00/100 ($ 988,00) cada uno para los días sábados hábiles destinados a coros y orquestas y patios abiertos.

TOTAL: $2.199.461.088 (pesos dos mil ciento noventa y nueve millones ciento sesenta y un mil ochenta y ocho pesos).

Los valores de los cupos mencionados serán establecidos por el ministerio de desarrollo, al comenzar el periodo lectivo.

Que se suscribió un Acta Acuerdo para la implementación del SAE entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de

Marcos Paz a los efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados.-

Que el Distrito tiene la siguiente zonificación para el programa alimentario SAE dividido en cuatro zonas. -

ZONA A CENTRO		
ESCUELA	DM	COMEDOR
EP 1	520	0
EP 2	400	550
EP 6	270	0
EP 15	350	400
JI 915	90	0
JI 901	115	0
JI 902	310	0
EES 4	495	500
EES 6	190	0
EES 9	190	0
EE 501	65	80
CFI 1	140	160
CEAT 1	76	0
CEC 801	140	230
EE 502	30	30
JI 910	230	0
JI 914	200	0
EP 5	420	0
EP 9	290	350
TOTAL	**4521**	**2300**

ZONA B		
ESCUELA	DM	COMEDOR
EP 12	420	420
EP 17	400	500
EP 20	320	200
EES 3	350	400
ESS 7	200	250
JI 905	260	280
JI 909	90	130
EP 7	160	120
JI 903	24	24
TOTAL	**2224**	**2324**

ZONA C		
ESCUELA	DM	COMEDOR
EP 14	688	700
EP 16	390	400
EES 8	330	380
SEC 5/TEC 2	200	0
JI 906	230	230
JI 907	180	180
JI 913	150	0
EP 13	340	380
EES 10	230	300
TOTAL	**2738**	**2570**

ZONA D		
ESCUELA	DM	COMEDOR
EP 3	110	100
EP 4	270	180
EP 8	150	150
EP 10	90	100
EP 19	180	180
JI 904	40	40
JI 908	33	33
JI 911	52	0
JI 912	130	0
JIRIM 3	8	8
EESA 1	642	721
EP 11	192	192
JIRIM 2	10	10
TOTAL	**1907**	**1714**

PATIOS ABIERTOS Y ORQUESTAS			
ET N° 1 Y EP 20:			DESAYUNOS: 539

	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	ESPECIAL	TOTALES
DCM	2152	6100	2827	311	11390
COMEDOR	935	4922	2551	500	8908

Que deberán contemplarse por zona según solicitud del sector, bolsones con alimentos sin TACC, aptos para celíacos. Y también según solicitud del sector, para intolerantes a la lactosa.

Que la aplicación de la composición modular y las cláusulas que versan sobre lo nutricional, están sujetas a la aprobación y conformidad brindada por la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por lo que la aprobación al Pliego de Condiciones Particulares no implica una consecuente aprobación a las propuestas de carácter nutricional.-

Que el presupuesto oficial total por los 11.390 (once mil trescientos noventa) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 ($ 478,00) cada uno, y de 8.908 (ocho mil novecientos ocho) cupos de almuerzos por un valor de pesos novecientos ochenta y ocho con 00/100 ($ 988,00) que se agregan a los cupos de Desayunos y meriendas los correspondientes a COROS Y ORQUESTAS Y PATIOS ABIERTOS, agregándose así 539 (quinientos treinta y nueve) cupos por cada sábado por un valor de cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 ($ 478,00) siendo el presupuesto oficial de pesos dos mil ciento noventa y nueve millones ciento sesenta y un mil ochenta y ocho pesos con 00/100 ($ 2.199.461.088,00) –

Que el/los adjudicatarios de la presente licitación deberán entregar la mercadería en el tiempo establecido y a requerimiento de este Municipio, en los establecimientos educativos correspondientes a la zona que le haya sido asignada.-

Que la logística y distribución de los mismos hasta los establecimientos educativos se encontrará a cargo de los proveedores de acuerdo a lo coordinado con la Subsecretaria de Educación, quien hace las veces de autoridad de aplicación del programa "SAE".

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal Interino del Partido de Marcos Paz. –

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese la baja de la Licitación Pública Nº 01/2025.- Declárese la baja de la Licitación Pública Nº 01/2025 para la "Contratación de la provisión de

prestaciones de SAE correspondientes a DESAYUNO/MERIENDA y ALMUERZOS, equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos del distrito para el período marzo-diciembre 2025", por los hechos descriptos ut supra. –

ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM. –

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese. –

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto es refrendado por los funcionarios del área correspondiente, la Subsecretaria de Educación, Prof. Mirta Iparraguirre. –

ARTÍCULO 5º.- De forma. –

SRA. SABRINA ELIZABETH MC CUBBIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

Prof. VÍCTOR HUGO MAGNI
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

PROF. MIRTA IPARRAGUIRRE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 721 Año 2025 Folio 963.